

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10200000001

R-0011-01

PRÓRROGA PARA LA PREPARACIÓN Y ENVÍO DE INFORMACIÓN POR CONTRIBUYENTES QUE REALIZAN LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE BIENES INMUEBLES

La Paz, 3 de enero de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Numeral 7 del Artículo 66 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, establece que la Administración Tributaria se encuentra facultada para conceder prórrogas.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio N° 101800000036 de 21 de diciembre de 2018, "Reglamentación para la preparación y envío de información por contribuyentes que realizan la actividad de construcción de bienes inmuebles", el Servicio de Impuestos Nacionales reglamenta el procedimiento, forma, plazos y medios de envío de la información de la actividad de construcción de bienes inmuebles.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio N° 101900000004 de 28 de marzo de 2019, se prorroga hasta el día 30 de abril de 2019, el plazo para el envío de la información con vencimiento a marzo de 2019, requerida mediante Resolución Normativa de Directorio N° 101800000036 de 21 de diciembre de 2018.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio N° 101900000008 de 29 de abril de 2019, se prorrogó hasta el día 29 de noviembre de 2019, el plazo para el envío de la información requerida mediante Resolución Normativa de Directorio N° 101800000036 de 21 de diciembre de 2018, con vencimiento en los meses marzo a octubre de la gestión 2019.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio N° 101900000016 de 29 de octubre de 2019, se prorrogó hasta el día 28 de febrero de 2020, el plazo para el envío de la información requerida mediante Resolución Normativa de Directorio N° 101800000036 de 21 de diciembre de 2018, con vencimientos en los meses marzo a diciembre de la gestión 2019 y enero de 2020.

Que diversos contribuyentes que desarrollan la actividad de construcción, solicitan a la Administración Tributaria la prórroga para el cumplimiento de las obligaciones formales establecidas en la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000036 de 21 de diciembre de 2018.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de aplicación de la Ley N° 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del inciso a) del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

Artículo Único.- Prorrogar hasta el día 31 de julio de 2020, el plazo para el envío de la información requerida mediante Resolución Normativa de Directorio N° 10180000036 de 21 de diciembre de 2018, con vencimiento en los meses marzo a diciembre de 2019 y enero a junio de 2020.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La presente Resolución Normativa de Directorio entrará en vigencia a partir de su publicación.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Mario Nava Morales Carrasco
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales